

gente a su ere  
mitorio de la  
Virgen de la  
Inmaculada.

venerada Imagen de Nra Sra de la Inmaculada,  
a su heremitorio del Monte con motivo de las cir-  
cunstancias sanitarias, y habiendo mejorado estas,  
debe dejarse en libertad al Cabildo para trasladar  
dicha Imagen.

ix

Así lo acordó el Ayuntamiento, y que a este  
fin se dirija atento oficio al Dean presidente de  
dicho Cabildo.

Discusion sobre  
las tenencias de  
Alcaldia y hay  
servidas por su  
plentes.

El mismo Sr Almaran preguntó que que nu-  
mero de tenientes suplentes habia, contestandole  
la presidencia que los correspondientes a las bajas  
conocidas, que eran dos. Replicó el Sr Almaran, man-  
ifestando conocia lo menos tres; la del primer  
teniente dado de baja por enfermo, la del segun-  
do que desempeña la Alcaldia accidental y la  
del tercero ausente con licencia.

ix

El Sr Alcalde dice que en la Ley no se expre-  
sa que al encargarse un teniente de Alcalde de  
la Alcaldia accidental quede vacante su Distrito  
y por consiguiente cree que no hay mas que dos  
bajas.

ix

El Sr Almaran dice que por quitar al Al-  
calde accidental, cuyo celo sin lisonja reconoce  
su Distrito, pero que el espíritu de la Ley es  
que siempre haya diez tenientes de Alcalde y  
un Alcalde, no temiendo nada de particular que  
no lo diga, pues esto es mas reglamentario  
que legal, y el reglamento no existe, pero hay  
ejemplos de lo que se practica en todas partes,  
citando que cuando un Secretario se encarga  
de un Gobierno civil, cesa en la Secretaria y esta  
la desempeña el oficial prisionero.

ix

El Sr Arcyria sostiene que segun la Ley  
no resulta incompatibilidad entre el cargo  
de teniente de Alcalde y el de Alcalde acciden-  
tal.

De la misma opinion es el Señor Sala-  
zar.

